



Circular UIF No.16/2021

Tegucigalpa, M.D.C.
07 de julio de 2021

Sujetos Obligados

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), dependencia adscrita a la Presidencia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), realizó un análisis y estudio del alcance a nivel operativo que generarían las directrices emanadas de la CIRCULAR UIF No.06/2021, en cuanto a las operaciones que realizan las asociaciones u organizaciones sin fines de lucro, esto debido a las inquietudes, provenientes de diferentes Sujetos Obligados relacionadas con los desafíos e impacto en los procesos, así como en el desarrollo tecnológico que tendrán que implementar para dar cumplimiento a la Circular antes mencionada.

Por lo que, a efecto de dictar lineamientos que sean consistentes con la actividad normal de los Sujetos Obligados, por este medio **COMUNICA:**

1. A partir de la fecha, quedan sin valor ni efecto las Circulares UIF-06/2021, UIF-09/2021, UIF-13/2021 y UIF-15/2021.
2. En caso de cuentas abiertas a nombre de Asociaciones u Organizaciones sin Fines de Lucro, a partir del 14 de octubre de 2021, los Sujetos Obligados deberán requerir el **Comprobante de Registro para Reporte** ante la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), mismo que deberá formar parte del expediente de cada cliente, a efecto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 58 de la Ley contra el Financiamiento de Terrorismo “Deber de Informar a la UIF”.
3. Los Sujetos Obligados deben remitir a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, un reporte de: a) Los ingresos que reciban en sus cuentas las Asociaciones u Organizaciones sin Fines de Lucro; y, b) Las transferencias nacionales o internacionales que envíen o reciban las Asociaciones u Organizaciones sin Fines de Lucro, en ambos casos se refiere a transacciones individuales que sean superiores o iguales a Dos mil dólares americanos (US\$2,000.00) o su equivalente en moneda nacional o extranjera. El primer reporte deberá ser remitido el 14 de septiembre de 2021 con datos del mes de agosto.



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Unidad de Inteligencia Financiera



4. Para el reporte de las transacciones descritas en el numeral anterior, se habilitará una sección especial en el Capturador de Transacciones UIF, dentro del Manual de Reporte de Datos del Capturador se encuentra el título “ONG” que se refiere a todas las Asociaciones u Organizaciones sin Fines de Lucro, llámese ONG, ONGD u OSFL.

5. Para efectos del cumplimiento de las directrices emanadas de la presente Circular, se exceptúan las siguientes Asociaciones u Organizaciones sin Fines de Lucro: Consejos Distritales de Desarrollo Educativo, Asociaciones Deportivas, Cámaras de Comercio e Industrias, Colegios Profesionales, Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento, Mancomunidades o asociaciones de municipios, Patronatos, Cajas Rurales, Asociaciones comunitarias y Comités de Vecinos.



LIC. CESAR CASTELLANOS
Director

Cc: Archivo